



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b>		<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b>
Año. . . . .	75 pesetas.		<b>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</b>
Semestre . . . . .	50	<b>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.</b>	
Trimestre . . . . .	30	<b>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</b>	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Efectos de pago y anuncio de interés			
Particular, se insertarán a una peseta por línea			

Número 278

Lunes 13 de Diciembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

###### NEGOCIADO DE CARTILLAS

Para general conocimiento y cumplimiento de las prevenciones generales dictadas en cuanto a extravío de cartillas individuales de racionamiento y boletines de baja se refieren, a continuación se publica relación de la serie, número, categoría y procedencia de las cartillas y boletines de baja extraviados de los ciclos que también se determinan, de cuya circunstancia se da conocimiento por el presente anuncio a todas las Delegaciones locales de esta provincia.

**Serie TE.**— Número 010.478 (3.ª categoría).

**Serie BU.**— Número 164.725 (3.ª categoría).

**Serie A.**— Números 65.609 al 75.615 (ambos inclusive y 3.ª categoría).

**Serie TS.**— Números 2.053 al 2.058 (ambos inclusive, infantiles).

**Serie O.**— Números 627.471; 627.472; 599.743; 633.083; 633.085; 676.870; 588.937; 588.939; 595.103; 627.470; 602.077; 633.008; 633.084; 633.009; 588.936; 588.938; 588.940; 639.881 (3.ª categoría del primer período).

**Serie O.**— Número 941.822 (3.ª categoría, segundo ciclo).

**Serie S.**— Números 80.983 y 80.982 (3.ª categoría, primer ciclo).

**Serie S.**— Número 414.700 (de 2.ª categoría).

**Serie S.**— Números 83.033; 3.010; 33.655; 33.552; 33.553; 33.551; 33.554; 37.375; 66.353; 66.356; 66.355; 66.357; 66.354; 36.751 (de 3.ª categoría).

**Serie VI.**— Números 23.530 al 123.648 (ambos inclusive).

**Serie A.**— Números 17.563; 17.564; 17.567; 17.568; 27.566; 27.567; 27.568; 27.569; 39.848; 39.850; 39.851; 215.730; 216.074 (3.ª categoría).

**Serie CS.**— Números 259.632; 219.919; 219.920; 219.921; 015.020; 349.777; 305.890 y 349.778, correspondientes al primer período.

**Serie SS.**— Números 380.760; 380.761; 380.762; 385.139; 309.104; 390.111; 391.103; 395.437 (1.ª categoría); números 329.347; 339.013; 339.012 (2.ª categoría); números 149.397; 151.922; 161.581; 182.145; 194.618; 194.678; 194.679; 194.680; 194.681; 173.122; 173.123; 173.124; 173.125; 173.126; 173.127; 212.519 (3.ª categoría).

**Serie C.**— Números 806.271; 825.889; 28.214; 287.711; 288.023; 807.169; 824.138; 824.139; 829.594; 249.511; 253.951; 241.694; 241.695; 269.788; 212.514; 226.632; 244.393; 291.322; 269.236; 269.235; 807.679; 267.880; 267.881; 254.353; 255.014; 246.709; 90.097; 287.570; 287.571; 876.876; 010.008; 881.410; 807.994; 845.850; 274.609; 280.025; 231.238; 258.769; 815.287; 275.397, todos del primer período.

**Serie O.**— Números 598.977; 598.978; 598.979; 598.980; 598.911.

Se encarece a todas las Delegaciones locales vigilen con sumo cuidado las relaciones modelo número 15 de las instrucciones en las que se reseñan las cartillas recogidas a consecuencia de cambio involuntario y definitivo de residencia, por si figurasen en ellas, dando cuenta inmediata a esta Delegación provincial, procediendo en el acto a la recogida de la cartilla del segundo ciclo a la persona que efectúe su presentación. Valladolid, 7 de Diciembre de 1943. El gobernador civil, delegado provincial.

4.026

Por sus titulares se comunica a esta Delegación (y ha sido iniciado el oportuno expediente) el extravío de las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo ciclo, que se detallan:

Emilia Hernández López, serie VA, número 264.131.

María Martínez Quesada, serie VA, número 248.639.

Luisa Fernández García, serie VA, número 288.291.

María África Milla Fernández, serie VA, número 286.127.

Casimira Herrero Arranz, serie VA, número 243.931.

Millagros Díez Rodríguez, serie VA, número 287.337.

Lo que se hace público, por si los citados documentos estuvieran en poder de alguna persona los entreguen en esta Delegación provincial, calle Muro, número 7; previniendo a los señores industriales detallistas y comercios destinados al suministro de transeúntes, procedan, en caso de presentación de estas cartillas, a su retención, comunicándolo seguidamente a este Organismo.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1943. El gobernador civil, delegado provincial.

4.026

#### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

##### Minas

###### CIRCULAR

Se advierte a los señores contribuyentes, concesionarios de minas radicantes en esta provincia, la obligación de ingresar en el Tesoro público, el importe del canon de superficie de las mismas, antes del día 31 de los corrientes, en la inteligencia que de no efectuarlo dentro de dicho plazo, se procederá a declarar la caducidad de las expresadas minas por ministerio de la ley, según dispone el artículo 4.º del vigente reglamento de impuestos mineros.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1943. -El administrador de Rentas, M. Agromayor.

4.007

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcazarén

El día 28 de los corrientes, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y su Sala de actos, la cuarta subasta de corta y aprovechamientos de 984 pinos del monte

«Pinar de Arriba», de estos propios, bajo el tipo de tasación de treinta y cinco mil pesetas (35.000), con sujeción al pliego de condiciones que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del 11 de Septiembre próximo pasado.

Las proposiciones, en pliego cerrado, que se ajustarán al modelo oficial, debidamente reintegradas, pueden presentarse en la Secretaría de esta Corporación municipal, durante el día anterior al señalado para la subasta, hasta las veinte horas, previo el depósito correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcazarén, 6 de Diciembre de 1943. El alcalde, A. Sánchez.

3.971-351

### Aldea de San Miguel

El próximo día 16 del corriente, se cobrará por el señor Recaudador del repartimiento general de utilidades de este término municipal y en la Secretaría de este Ayuntamiento el cuatro trimestre del año actual.

Aldea de San Miguel, 6 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Fernando Caballero.

4.003

### Boecillo

El día 21 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta de 300 pinos del monte «Arroyadas», de estos propios, bajo el tipo de tasación de pesetas 30.967,10, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, donde se presentarán los pliegos.

Boecillo, 7 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Nicasio Gómez.

4.004-352

### Moral de la Reina

Formados los padrones del impuesto municipal sobre los carruajes de lujo de tracción animal de este Ayuntamiento, referente a los ejercicios de 1942 y 1943, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días a los efectos de reclamación.

Moral de la Reina, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Simón García.

4.002

### Rodilana

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 27 del mes último la oportuna propuesta de suplemento de crédito importante tres mil trescientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, por medio de superávit del ejercicio actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Rodilana, 29 de Noviembre de 1943. El alcalde, Zacarías Arias.

3.969

### Rodilana

Formado por la Junta el repartimiento general de utilidades del año actual de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 28 de Noviembre al 15 del actual, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y presentar, durante dicho plazo y tres días más, las reclamaciones que consideren pertinentes.

El día 21 del actual y por el recaudador municipal don Bernardo Cueto Alvarez, se verificará la cobranza de dicho repartimiento, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Rodilana, 1 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Zacarías Arias.

3.970

### San Vicente del Palacio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas de exacciones que han de regir para el ejercicio de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días.

San Vicente del Palacio, 7 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Matías Vaca.

4.005

### Simancas

El repartimiento general de utilidades del actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a fin de oír reclamaciones, durante los mismos y los tres siguientes.

Simancas, 7 de Diciembre de 1943.—El presidente, Fulgencio Gutiérrez.

3.985

### Torrecilla de la Orden

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1944, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días.

Torrecilla de la Orden, 6 de Diciembre de 1943.—El alcalde, F. Olea.

3.993

### Vega de Ruiponce

El repartimiento general de utilidades para el año 1943, aprobado por la Junta general, se halla expuesto al público por quince días.

Durante dicho plazo y tres días más, pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, debidamente justificadas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Vega de Ruiponce, 20 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Aristides Alonso Herrero.

3.986

### Villagarcía de Campos

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades

para 1944, el día 19 del actual, de nueve a doce, en la Casa Consistorial, se celebrará la elección de los vocales respectivos a cada Comisión, seis para la parte real y tres para la personal; de los primeros, cuatro vecinos y dos forasteros.

Villagarcía de Campos, 6 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Apolinar Represa.

3.968

### Villalón de Campos

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1944 por el plazo de ocho días, durante los cuales y en los ocho subsiguientes podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Villalón de Campos, 6 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Segundo García.

3.994

### Villanubla

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el año 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villanubla, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Moisés Villanueva.

3.963

### Villaxesmir

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, a los efectos del artículo 300 y 301 del Estatuto municipal.

Villaxesmir, 6 de Diciembre de 1943. El alcalde, Emilio Capellán.

3.995

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión en la cárcel de Palencia, a disposición de este Juzgado, por razón de la causa que se le sigue con el número 276 de 1941, por el delito de robo, el procesado Juan Castrodeza Moro, he acordado cancelar y dejar sin efecto las requisitorias de fecha veintidós de Julio último, acordadas librar para la busca de dicho sujeto.

Dado en Valladolid, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Mariano Gimeno.—El Secretario P. H., Fernando P. Montes.

3.945

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende ejecución de sentencia de autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Lorenzo Juan Callejo Mediero, vecino de San Pablo de la Moraleja, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, contra don Ángel Martínez Castellanos, vecino de Madrid, sobre reclamación de 45.355 pesetas, en cuyos autos y preventivamente se embargaron como de la propiedad de dicho demandado los bienes que después se dirán y que se sacan a pública subasta.

**Bienes objeto de subasta**

Doscientos ochenta y cinco pinos que se encuentran en la estación de Gomeznarro, y ciento veintiséis que existen en el pinar denominado del Juncal de la Revilla, del mismo término municipal, cortados y labrados; tasados en 29.680 pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintisiete de los corrientes y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Mariano Gimeno.—El secretario, Bienvenido Pérez.

4.018—353

## PALENCIA

## REQUISITORIA

Arribas Cañizal, Lorenzo; de unos 40 a 45 años de edad, quincallero ambulante, estatura un metro 700 milímetros, color moreno, barba rubia, traje, pantalón y chaqueta claro; un poco cojo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia a fin de notificarle auto de procesamiento y prisión, ser reducido a ésta en la de este partido, y recibirle declaración de indagatoria, en sumario que se le sigue con el número 140 del año actual, por los delitos de homicidio frustrado y tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. (ilegible).—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

3.983

## VILLALÓN DE CAMPOS

## EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza a los procesados en el sumario número 17 de 1942: por robo, Julián Villa Flores y Emilia San José Prado, para hacerles saber que dicho sumario ha sido declarado concluso por auto fecha diez de Noviembre último, en el que manda emplazarles, para que en término de diez días comparezcan ante la Excm. Audiencia de Valladolid, y designen abogado y procurador que les defiendan y represente, con los apercibimientos de ley, si no lo hicieren.

Dado en Villalón de Campos, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Valle Abad.—P. S. M., Marciano Cembranos.

3.951

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1936 al 1942, y pueblo de San Vicente del Palacio, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Francisco Gil González. Débito, 8,77 pesetas.

Una tierra a Valmoso, polígono 36, parcela 3; linda Norte, Erundina Mera; Este, comunal Ayuntamiento; Sur, herederos de Clemente López, y Oeste, término de Rubí de Bracamonte. Extensión, 89 áreas y 6 centiáreas.

Deudor, comunal.—Débito, 1,01 pesetas.

Un prado a las Navas, polígono 42, parcela 89; linda Norte, capellanía Obispado de Avila; Este, camino de Torrejón; Sur, Agapito Vara Gutiérrez, y Oeste, Ignacio y Bernardino Rodríguez. Extensión, 59 áreas y 38 centiáreas.

Deudor, don Salustiano Gil González. Débito, 3,75 pesetas.

Una tierra a los Mullidores, polígono 42, parcela 3; linda Norte, Erundina Mera; Este, camino del Torrejón; Sur, Asunción Gutiérrez, y Oeste, término de Fuente el Sol. Extensión, 89 áreas y 6 centiáreas.

Deudor, heredero de don Valentín Sanz.—Débito, 153,06 pesetas.

Una tierra a la Herradura, polígono 13, parcela 11; linda Norte, término de Go-

meznarro; Este, Carlos María Solano; Sur, Luis Landecho Krisess, y Oeste, Zoilo Pinilla García. Extensión, 59 áreas y 37 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Vicente del Palacio, 10 de Diciembre de 1942.—Pablo Hernández Monge.

3.252

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

## ANUNCIO

En el expediente de apremio que insruyo por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1941 y siguientes, del pueblo de Serrada, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, don Facundo de Castro Rodríguez.—Débito, 63,96 pesetas.

Viña a las Cuestas, de 73-96 áreas; linda Norte, Bonifacio Iscar; Sur, Germán Inaraja; Este, Valentín Arévalo; Oeste, Lorenzo Neira.

Deudor, Julián Iscar Blanco.—Débito, 166,78 pesetas.

Viña a Valhondo, de 73-75 áreas; linda Norte y Este, Ambrosio Rodríguez; Sur, Elvira Rojo; Oeste, Constanco Rojo.

Deudora, doña Máxima Martín Villar. Débito, 200,95 pesetas.

Viña a los Pobres, de 1-10-02 hectáreas; linda Norte, camino-cañada a Valdestillas; Sur, Domingo Juárez; Este, Francisco Moyano; Oeste, Ambrosio Rodríguez.

Deudor, don Antonio Moyano Moyano.—Débito, 17,95 pesetas.

Tierra a las Carretas, de 1-17-35 hectáreas; linda Norte, camino; Sur, Norberta Fernández; Este, Eufrosia Moyano; Oeste, Exuperancia Moyano.

Deudora, doña Matilde Pineda Martín.—Débito, 7,66 pesetas.

Tierra a Hormiga, de 1-18-03 hectáreas; linda Norte, Zacarías Alonso; Sur, Melitón Fadrique; Este, Pascasio Velasco; Oeste, Teresa Moyano.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores, o personas que les representen, se les notifica por el presente, el embargo practicado y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes,

tes, comparezcan en el expediente; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento sin intentar otras notificaciones, conforme dispone el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 2 de Octubre de 1943.—El recaudador, Cándido Alvarez.

2.983

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo

de Peñaflor de Hornija, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Claudio Fernández Alonso.—Débito, 1,48 pesetas.

Una casa en la calle Paseo de la Fuente, en dicho pueblo; linda derecha, Francisco Tola; izquierda, Lorenzo Garrapicho, y fondo, Castillo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Peñaflor de Hornija, 19 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández. 3.016

de Torrelobatón, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Estefanía Blanco.—Débito, 5,55 pesetas.

Una casa en la calle de Cantarranas, número 23, en citado pueblo; linda derecha, izquierda y fondo, Nicanor Astruga.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Torrelobatón, 22 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández. 3.015

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Tordesillas, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA, DE ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal y ser las mejores las de don Ricardo San José Díez, con respecto a las fincas de Eugenio del Caño González, un pinar al pago de las Peñuelas, de cabida 21-64 áreas; de don Mariano del Caño González, otro pinar en el mismo pago y de la misma cabida; de Dionisia del Caño Sánchez, otro pinar en igual pago y cabida que los anteriores; de María Martín Rodríguez, otro pinar en dicho pago, de cabida 236-10 áreas, y de Cipriana Medrano Rodríguez, otro pinar al pago de las Raposeras, de cabida 132-81 áreas; los tres primeros, por la cantidad de 18 pesetas cada uno; por el de María Martín, 189 pesetas, y por el último, 107 pesetas, se adjudican, respectivamente, los expresados inmuebles a dicho licitador, el cual entregará al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, requiriéndoles para que concurren al otorgamiento de las escrituras, que tendrá lugar al tercer día de ser notificados los deudores en el «Boletín Oficial», en la Notaría de esta villa.

Y para que sirva de notificación a los expresados deudores, expido la presente en Tordesillas, a 2 de Noviembre de 1943. El agente, Eugenio Cantalapedra. 3.719

Imprenta de la Diputación provincial

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID



Ahorro a la vista. Ahorro a plazo. Con intereses acumulables

al capital o a renta. Préstamos con garantía. Obras benéfico-sociales

OFICINAS: Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

SUCURSALES: En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Uruña, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días,

se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, don Desiderio y doña Ascensión Rodríguez Alonso; don Esteban Sánchez Alonso y doña Luisa de la Rosa Sánchez.—Débito, 0,58 pesetas.

Una tierra al pago camino de la Reguera, en citado término; linda Norte, camino de la Reguera; Sur, Santos Martín Juárez; Este, Juliana Vallecillo Sánchez, y Oeste, carreteras de las cañadas. Hace 2 hectáreas, 77 áreas y 91 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Uruña, 9 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández. 2.997

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo